

CONVOCATORIA: Subvenciones para la acuicultura y la transformación de productos pesqueros	
PROGRAMA	Subvenciones para la acuicultura
CONVOCATORIA	https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520eaaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnnextoid=ad58c3eedcdf9510VgnVCM10000098030a0aRCRD&i18n.http.lang=de (Fecha: 17/01/2018).
ORGANISMO FINANCIADOR	Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, Principado de Asturias
FINALIDAD	<p>Concesión de las ayudas correspondientes a las prioridades 2 y 5:</p> <p><u>Acuicultura</u>: entendiéndose por tal la cría o cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar su producción, por encima de las capacidades naturales del medio. Se enmarcan estas ayudas en el Plan Estratégico de la Acuicultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020.</p> <p><u>Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura</u>: Proceso de preparación de la presentación. Incluye el fileteado, envasado, enlatado, congelación, ahumado, salazón, cocción, escabechado, secado o cualquier otra preparación del pescado para el mercado.</p>
PLAZO PRESENTACIÓN	Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de febrero de 2018 .
BENEFICIARIOS	Empresas acuícolas : persona física o jurídica destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y que cumpla los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la Resolución de 12 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueban las bases reguladoras de las presentes ayudas.
FINANCIACIÓN	<p>Las ayudas se ofrecen en forma de subvención, con una intensidad variable en base a los gastos subvencionables y al tipo de actuación realizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cuantía máxima de la ayuda será el 50 % de la inversión máxima subvencionable para las empresas que tengan la consideración de microempresas, pequeñas o medianas empresas. • Para las empresas que no tengan esa consideración (grandes empresas) la cuantía máxima de la ayuda será el 30 % de la inversión máxima subvencionable.
PROCEDIMIENTO SOLICITUD	En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600059 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Para más información, contacte con nosotros: comercial@apriasystems.es